

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 051-2022-MDM

Majes, 06 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente 00023941-2022 que contiene el Oficio N° 10-22/PNSCH del Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de Chapi Estrella de Evangelización; Informe N° 000071-2022/UCP/SGAYF/MDM de la Unidad de Control Patrimonial; Dictamen N° 0000075-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00028-CORPI-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000282-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Oficio N° 10-22/PNSCH del Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de Chapi Estrella de Evangelización, se solicita exoneración de Pago de Derechos del Complejo Recreacional de La Alameda, para los meses de abril a diciembre del presente año, ello a efecto de llevar acabo actividades de preparación por los sacramentos de primera comunión y confirmación a los niños y jóvenes del distrito de Majes.

Que, mediante Informe N° 000071-2022/UCP/SGAYF/MDM de la Unidad de Control Patrimonial, considera que se tiene la disponibilidad del bien solicitado y que, según los montos establecidos en el TUSNE, la suma total asciende a S/. 4,968.00 soles por derecho de alquiler de las instalaciones del Complejo Recreacional y Deportivo La Alameda.

Que, asimismo se tiene la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Dictamen N° 000075-2022/SGAJ/MDM, respecto a que es procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que en uso de sus atribuciones decida sobre la exoneración de Pago de Derecho de Alquiler de las instalaciones del Complejo Recreacional y Deportivo La Alameda, por un monto de S/. 4,968.00 soles, según el Informe N° 000071-2022/UCP/SGAYF/MDM, en favor de la Parroquia Nuestra Señora de Chapi Estrella de Evangelización; en todos los casos corresponderá que el solicitante realice el depósito de la garantía en salvaguarda de la infraestructura del recinto; la autorización es únicamente para el uso de los bienes citados, más no constituye autorización para realizar el evento; se deberá de cumplir con los protocolos de bioseguridad debidamente acordados por la Autoridad Sanitaria Nacional y las medidas del estado de Emergencia Nacional.

Que, mediante Dictamen N° 00028-CORPI-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, se opina por unanimidad declarar procedente se remita el expediente



al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que en uso de sus atribuciones decida sobre la exoneración de Pago de Derecho de Alquiler de las instalaciones del Complejo Recreacional y Deportivo La Alameda, por un monto de S/. 4,968.00 soles, según el Informe N° 000071-2022/UCP/SGAYF/MDM, en favor de la Parroquia Nuestra Señora de Chapí Estrella de Evangelización; en todos los casos corresponderá que el solicitante realice el depósito de la garantía en salvaguarda de la infraestructura del recinto; la autorización es únicamente para el uso de los bienes citados, más no constituye autorización para realizar el evento; se deberá de cumplir con los protocolos de bioseguridad debidamente acordados por la Autoridad Sanitaria Nacional y las medidas del Estado de Emergencia Nacional.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Crear, modificar, Suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley".

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades conferidas del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación de unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la EXONERACIÓN del Pago de Derecho de Alquiler del Complejo Recreacional y Deportivo La Alameda, por un monto de S/. 4,968.00 soles, según el Informe N° 000071-2022/UCP/SGAYF/MDM, en favor de la Parroquia Nuestra Señora de Chapí Estrella de Evangelización; en todos los casos corresponderá que el solicitante realice el depósito de la garantía en salvaguarda de la infraestructura del recinto; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el uso de los bienes citados, es únicamente para las actividades de preparación por los sacramentos de primera comunión y confirmación a los niños y jóvenes del distrito de Majes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Control Patrimonial, realicen las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - PONGASE de conocimiento de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Control Patrimonial, conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. Renée D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL